



REPÚBLICA ARGENTINA

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SISTEMAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Salón Illia – H. Senado de la Nación

28 de junio de 2017

Presidencia de la señora senadora Liliana Beatriz Fellner

PUBLICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TAQUÍGRAFOS

- *En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el salón Illia del H. Senado de la Nación, a las 9 y 21 del miércoles 28 de junio de 2017:*

Sr. Presidenta (Fellner).- Buenas días a todos. Gracias, senadores, por la presencia. Senador Marino: gracias también por estar en este día de reunión de comisión.

En la última reunión de comisión no tuvimos quórum, pero como hoy es la segunda reunión, siendo casi las 9 y media de la mañana, si les parece, podemos avanzar con los dos proyectos de ley que tenemos, que han sido ampliamente tratados en la comisión. Algunos de ellos ya es la segunda o tercera vez que los ponemos a consideración de los senadores.

Estoy hablando del proyecto S.-3929/16, del senador Aguilar y otros. En la última reunión de la comisión no teníamos quórum; sin embargo, vino el senador Aguilar y explicó el alcance de este proyecto de ley, que también fue muy estudiado, muy trabajado, y en algunos puntos nada más hay algunas sugerencias por parte de nuestra comisión de asesores. Como recordarán, este proyecto de ley crea el Programa de Informatización en Red de los establecimientos estatales de salud. Lógicamente, una vez que pase nuestra comisión, tiene que ir a la Comisión de Salud para su dictamen definitivo y poder llevarlo al recinto.

Así que, si a ustedes les parece, con el conocimiento amplio que todos tenemos de este proyecto, lo pasaríamos a la firma.

- *Asentimiento.*

Sra. Presidenta.- Muy bien.

Seguimos con el proyecto de la senadora García Larraburu, S.-111/16, por el que se crea un sistema nacional de control de calidad de acceso a Internet. Este proyecto también ha sido muy trabajado. Ustedes saben que las empresas nos venden una determinada cantidad de megas para el acceso a Internet, pero nunca sabemos realmente ni la velocidad ni lo que estamos recibiendo por parte de ellas. Esto lleva a que el Estado, a través del ENACOM, disponga un sistema donde uno pueda entrar como usuario y ver qué está recibiendo en ese momento de Internet, de acuerdo a lo que han vendido las empresas.

Tiene la palabra el señor senador Pais.

Sr. Pais.- Dos cositas.

Acá estoy viendo que dice "Incorpórase el artículo 80 bis"; y después, en el texto, figura "58 bis". Debe ser un error. Debe prevalecer, para mí, el 80.

Ahora bien, hay dos cuestiones inherentes a este proyecto en las que a mí me surgen dudas y las quiero plantear acá, no obstante la idea me parece importante. Una es de técnica legislativa. Creo que el 80 bis tendría que ser, eventualmente, un inciso más del 81, que es el que establece las funciones de regular, controlar y, en este caso, cómo se podría implementar este sistema. Además, es congruente, porque al final del artículo 81 de la ley habla de la potestad de sanciones...

Sra. Presidenta.- Perdón. Me dicen que es el 58 bis, senador.

Sr. Pais.- Entonces, está bien, perfecto. No se incorpora el 80 bis.

Sra. Presidenta.- No. En la 27.078, el 58 bis. ¿Sí? ¿Está bien?

Sr. Pais.- A mí me parece adecuado.

Ahora bien, el segundo aspecto sí es medio complicado: yo quiero saber si se ha analizado suficientemente la expresión "certificar". Una cosa es constatar, emitir una constancia digital; otra cosa es certificar, es decir, en términos jurídicos, que pueda servir como prueba. Nosotros ya nos estamos metiendo en términos procesales. Es decir, el acceso va a ser por Internet; no creo que la impresión digital de eso se pueda llamar "certificar". "Medir y constatar" tendría que ir en lugar de la palabra "certificar". Tiene otra significación, en términos jurídicos, la expresión "certificar".

Por otro lado, dice: "La información suministrada en el sitio web puede ser utilizada como prueba...". Después tendrá que ver si se amplía a un oficio o lo que fuere. Pero me parece que si le ponemos "constatar" en vez de "certificar", evitaríamos problemas jurídicos, porque el organismo nunca podría hacerlo digitalmente, salvo que emita una suerte de firma certificada digital. Es mucho más complejo que lo otro, que justamente es constatar: hacer un *click* e imprimir la constatación.

Entonces, "medir y constatar". Nada más.

Sra. Presidenta.- Listo. Si están de acuerdo, entonces, el primer párrafo del artículo 58 bis quedaría así: "La autoridad de aplicación debe implementar un sitio web de acceso público y gratuito, mediante el cual el usuario podrá medir y constatar la velocidad de transmisión de un periodo determinado correspondiente al servicio de acceso a Internet contratado". Se reemplaza por "certificar". ¿Están de acuerdo?

- *Asentimiento.*

Sr. Presidenta.- Entonces, sacamos la palabra "certificar" y ponemos "medir y constatar". Pasamos a la firma con esa aclaración o con esa corrección. ¿Está bien lo demás, senador?

Sr. Pais.- Sí.

Sra. Presidenta.- Bien, gracias.

Después de esto, hay una serie de proyectos de declaración y comunicación que creo que también han sido ampliamente revisados, leídos y estudiados por el cuerpo de asesores, y también hace un tiempo que están en nuestras carpetas. Si les parece también adecuado, los paso a la firma por cada uno de los despachos a fin de que podamos avanzar en lo que significa presentar en el recinto estos proyectos de comunicación y declaración.

- *Asentimiento.*

Sr. Presidenta.- Muy bien, muchísimas gracias a todos. Muy buen día.

- *Son las 9 y 27.*